**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

Las y los que suscriben, **Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas e Ilse América García Soto**, en nuestro carácter de Diputados y Diputadas de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar al Pleno el siguiente proyecto con carácter de **DECRETO, con el propósito de ADICIONAR un artículo 10 Bis, a la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, por medio del cual se etiquete el 30% de los recursos que obtenga el Estado, al tratamiento de las enfermedades mentales y adicciones, por concepto, del otorgamiento de licencia que autoriza la operación y el funcionamiento de establecimientos en cuyos giros se permita la venta, suministro o consumo de bebidas alcohólicas, revalidación anual de las licencias de dichos establecimientos entre otras hipótesis previstas y reguladas en los numerales 8, 9, 10, 17 y 18 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua,** lo anterior con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

A lo largo del mundo, las personas con trastornos mentales y neurológicos ven vulnerados sus derechos humanos durante su tratamiento. Esta vulneración conlleva a la limitación en el acceso a servicios de salud mental, poniendo en riesgo la integridad personal.

En el Informe Mundial sobre la Salud Mental, Panorama General, publicado por la Organización Mundial de la Salud,[[1]](#footnote-1) en junio del presente año 2022, se exhorta a todas las partes interesadas a que colaboren en la revalorización de la salud mental y en el compromiso asumido con esta, en la reorganización de los entornos que influyen en la salud mental y en el fortalecimiento de los sistemas de atención de salud mental.[[2]](#footnote-2)

A nivel global, de conformidad a la Organización Mundial de la Salud, las personas con trastornos mentales graves mueren de 10 a 20 años antes que la población general. Así mismo, los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias constituyen el 10% de la carga mundial de morbimortalidad y el 30% de las enfermedades no mortales.

Con base en dicho análisis publicado por la misma *O.M.S.*, México es el segundo país en el mundo con más estigma y discriminación hacía y entre las personas con problemas de salud mental. La escasa información de fácil acceso sobre la salud mental, la falta de profesionales con especialización en el área y el tabú que representa hablar abiertamente sobre psiquiatría, son los factores principales que contribuyen a la discriminación y aislamiento social de hombres y mujeres que viven alguna condición de salud mental en México.[[3]](#footnote-3)

Por lo que quienes integramos el Grupo Parlamentario de Morena, estimamos que el derecho humano a la salud, incluyendo desde luego, la salud mental, no se encuentra garantizada en la medida en que exista una estigmatización de quienes padecen trastornos mentales y neurológicos; a quienes se debe tratar como personas con afecciones que impactan su pensamiento, sentimientos, estado de ánimo y comportamiento; puesto que, de lo contrario, al existir una estigmatización, inmediatamente se estarán vulnerando sus derechos fundamentales, pues se asume una actividad discriminatoria atendiendo a su condición médica de salud mental.[[4]](#footnote-4)

La afectación a la salud mental y neurológica de las y los chihuahuenses, requiere darle una mejor atención por parte del Estado, lo que demanda un mayor esfuerzo económico, material, de equipo médico y de recursos humanos, ello con motivo del incremento considerable que ha generado la pandemia por el COVID-19, en la salud mental, por lo que, los recursos materiales, económicos y humanos que el Estado y los Municipios destinan son por demás insuficientes, hoy con el incremento en las enfermedades de salud mental y neurológicas se requiere cubrir las necesidades básicas y más elementales de las personas que demandan una atención médica de salud mental y neurológica.

Previo al año de 2020, las afectaciones a la salud mental se generaban principalmente por ansiedad, depresión, déficit de atención, entre otros. Ponemos énfasis de la afectación de la salud mental antes y después del año 2020, debido a que la Pandemia por el COVID-19, generó un incremento sin precedente en la afectación a la salud mental de las y los chihuahuenses, ello con motivo del confinamiento, pérdida de las fuentes de trabajo, imposibilidad de participar en actividades culturales, recreativas y de interacción social, pero sobre todo por la pérdida de familiares, amigos y en general de seres queridos; dando origen al aumento en los casos que requirieron atención médica, psiquiátrica o psicológica; este fenómeno, lamentablemente no guardó una correlación con el incremento de los recursos económicos, humanos, materiales y de equipo del sector salud, que permitiera dar una adecuada atención a la población del estado que requiriera algún tratamiento que coadyuvará a mejorar la salud mental de la población.

Lo cito solo como ejemplo, en Ciudad Juárez, contamos solo con un hospital psiquiátrico, el cual si bien es cierto, cuenta con una infraestructura digna, dicha unidad medica se encuentra completamente rebasada, sin el personal médico necesario, solo dos especialistas que atienden diariamente a mas de 46 pacientes cada uno de ellos, con un déficit de enfermeras de aproximadamente 10 plazas, condiciones en las cuales, resulta prácticamente imposible que ese nosocomio pueda brindar a la mencionada frontera el servicio de salud mental que su población requiere.

De manera enfática, mediante diversas iniciativas, hemos comentado que para dar solución a los problemas de la sociedad, se tendrían mejores resultados en la medida que exista una coparticipación entre el sector público y la sociedad civil; desde ciudad Juárez, la sociedad organizada se ha constituido e involucrado a nivel nacional en la Red de Organizaciones dedicadas a la prevención y atención de Trastornos Mentales, Neurológicos y por Abuso de Sustancias (ROTMENAS)[[5]](#footnote-5), quienes de manera activa y constante han manifestado su preocupación e interés en la solución de la problemática que día a día se enfrentan quienes padecen una afectación a la salud mental, debiendo de reconocer que su participación no ha quedado única y exclusivamente en hacer patente su interés y preocupación, sino por el contrario, como Asociaciones integradas en red han implementado acciones que directamente coadyuvan en la solución de los problemas a los que se enfrenta la población que tiene una afectación a su salud mental.

La presente iniciativa tendrá un impacto positivo para destinar un monto de entre $55 y 65 millones de pesos, monto no gravoso en comparación al monto total del presupuesto anual y que permitiría a los hospitales dar una atención más adecuada y oportuna a la salud mental y resolver parte de las carencias y limitaciones a que se enfrentan hoy en día.

Es importante tener en cuenta que la Dirección de Gobernación del Ejecutivo Estatal es quien presta el servicio por el cual se cobra el Derecho referente a la expedición de licencia para la apertura y funcionamiento de establecimientos en los cuales se expende, consumen o almacenan bebidas de contenido alcohólico, entre otros.

Dicha Dirección estatal recauda en un ejercicio fiscal aproximadamente $220 millones de pesos; por lo que consideramos que entre el 70% y 80% de los ingresos son generados por las licencias, permisos y otras autorizaciones relativas a los establecimientos a que hacemos referencia; por lo que estimamos factible que pudiera destinarse o reorientarse adicionalmente para el presente ejercicio fiscal, el importe que resulte del 30% de este recurso proveniente de lo señalado con antelación.

Al respecto, de forma explicativa el importe recaudado en los años 2021 y 2022 se muestra de la siguiente manera:



En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con carácter de:

**D E C R E T O:**

**ÚNICO. -** Se adiciona el artículo 10 Bis, a la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

***Artículo 10 Bis. El Estado destinará al tratamiento integral de la Salud Mental y Adicciones el 30% de los recursos que obtenga por los conceptos a que hace referencia los artículos 8, 9, 10, 16, 17 y 18 de la presente Ley, los cuales deberán de ser distribuidos de manera equitativa y proporcional entre las Instituciones de Salud Mental.***

**T R A N S I T O R I O S:**

**ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los **veintidós** días del mes de **septiembre** del año dos mil veintidós.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ** | **DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** |
| **DIP. ROSANA DÍAZ REYES** | **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES** |
| **DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ** | **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** |
| **DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO** | |

***NOTA:*** *Las hojas de firmas, corresponden a la iniciativa con carácter de* ***DECRETO****, con el propósito de* ***ADICIONAR*** *un artículo 10 Bis, a la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, por medio de la cual se etiqueten el 30% al tratamiento de las enfermedades mentales y adicciones, respeto de los recursos que obtenga el Estado, por concepto entre otros, del otorgamiento de licencia que autoriza la operación y el funcionamiento de establecimientos en cuyos giros se permita la venta, suministro o consumo de bebidas alcohólicas, revalidación anual de las licencias de dichos establecimientos entre otras hipótesis previstas y reguladas en los numerales 8, 9, 10, 17 y 18 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua.*

1. En adelante puede ser citada como *Organización Mundial de la Salud* o bien *OMS* [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240050860> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://rotmenas.saludfronterizachihuahua.org/wp-content/uploads/2021/04/Cartilla-de-los-Derechos-Humanos-para-personas-con-Trastornos-Mentales.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://rotmenas.saludfronterizachihuahua.org/plan-estrategico/> [↑](#footnote-ref-5)